



## Jubilación. Reintegro de cantidad percibida por la misma prestando al mismo tiempo servicios en la Administración Pública. Alcance de la devolución

*Tribunal Supremo Laboral 28/05/1992*

El demandante, afiliado a la Seguridad Social, pasó a situación de jubilación, percibiendo la correspondiente prestación. Poco tiempo después, el actor presentó declaración ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social optando por renunciar a la percepción de la pensión de jubilación y, seguir prestando servicios como funcionario de la Administración Pública. A lo que siguió resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que se reclama al actor una cantidad por el percibo indebido de la prestación por jubilación.

La cuestión propuesta en el presente recurso, es el alcance de la retroactividad en la devolución de las prestaciones percibidas una vez vigente la Ley 44/1983 y la Orden de 10 de diciembre de 1984. En cuanto la primera declara «la incompatibilidad de la pensión de jubilación de la Seguridad Social con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad retribuida en cualesquiera Administraciones Públicas y Organismos Constitucionales»; y la segunda dicta con respecto a aquellos trabajadores que compatibilizaron la percepción de la pensión de jubilación y un trabajo incompatible y cuando la entidad gestora les reclama las prestaciones indebidamente percibidas.

Este recurso de casación es interpuesto en respuesta a la disparidad de fallos sobre est ...